

Consejo de DDHH de la ONU renovó por dos años la Misión de Determinación de Hechos en Venezuela



lapatilla.com

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) por su siglas en inglés, aprobó este viernes 11 de octubre, renovar por dos años, la Misión de Determinación de los Hechos en **Venezuela** y el mandato de la Oficina del Alto Comisionado,

Volker Turk.

Con **23 votos a favor, 6 en contra y 18 abstenciones**, el proyecto liderado por **Chile y Argentina** fue respaldado para que la oficina del Alto Comisionado siga investigando **las graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad en el país**.

El Consejo mantiene el mandato de la Misión para que continúe investigando graves violaciones de los derechos humanos como **ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo aquellos que implican violencia sexual y de género, cometidos desde 2014**, con miras a combatir la impunidad y asegurar plena responsabilidad de los perpetradores y justicia para las víctimas.

La misión, creada por el propio Consejo de Derechos Humanos en 2019 y cuya labor es investigar violaciones de las libertades fundamentales en Venezuela desde 2014, está presidida por la jurista portuguesa Marta Valiñas y la completan los expertos

Francisco Cox (Chile) y Patricia Tappatá (Argentina).

La resolución insta al régimen de Nicolás Maduro a cooperar con la misión así como con la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos, cuya representación local en Venezuela fue expulsada por el chavismo el pasado mes de febrero.

Además, el texto lamenta profundamente aquella decisión de las autoridades y también expresa alarma por “el agravamiento de las violaciones y transgresiones de los derechos humanos y el aumento de las restricciones del espacio cívico y democrático”, en especial en el contexto de la elección presidencial del 28 de julio.

Resolución aprobada:

- 1. Condena enérgicamente todas las violaciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, algunos de los cuales, según la misión internacional independiente de determinación de los hechos, pueden constituir crímenes de lesa humanidad;*
- 2. Insta a la República Bolivariana de Venezuela a implementar completa e inmediatamente las recomendaciones contenidas en los informes recientes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la misión internacional independiente de determinación de los hechos, y a investigar todas las violaciones y abusos de los derechos humanos y responsabilizar a los culpables;*
- 3. También insta a la República Bolivariana de Venezuela a respetar, proteger y cumplir el derecho de los ciudadanos a participar en la conducción de los asuntos públicos y los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, y urge a la República Bolivariana de Venezuela a cesar su actual represión dirigida y persecución en todo el país por motivos políticos, incluyendo el uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, incluyendo de niños y adolescentes, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas por parte de las fuerzas de seguridad e inteligencia, intervención en la autonomía y composición de los partidos políticos, descalificación de candidatos de la oposición de los procesos electorales y otras restricciones al espacio cívico y democrático;*
- 4. Exhorta a la República Bolivariana de Venezuela a cesar inmediatamente todos los actos de intimidación, ataques, acoso, vigilancia, represalias y difamación pública de líderes de la oposición, manifestantes pacíficos, periodistas y otros*

trabajadores de los medios, abogados, defensores de los derechos humanos, personas que sirvieron en el proceso electoral, incluyendo como observadores electorales, pueblos indígenas y otros actores de la sociedad civil, y en este sentido también exhorta a la República Bolivariana de Venezuela a poner fin a los cierres indebidos de medios de comunicación y a las violaciones de los derechos humanos en línea, incluyendo el bloqueo y cierre de sitios web y plataformas digitales;

5. Hace un llamado a todas las partes interesadas y actores políticos y sociales a abstenerse de recurrir a actos de violencia y represión que puedan poner en peligro la solución pacífica de la crisis venezolana;

6. Insta a la República Bolivariana de Venezuela a liberar inmediata e incondicionalmente a todas las personas detenidas arbitrariamente, incluyendo a los presos políticos, priorizando a aquellos en situaciones vulnerables y a quienes permanecen en detención preventiva más allá de los límites establecidos en la ley nacional, mientras se aseguran garantías de no repetición, y también insta a la República Bolivariana de Venezuela a mejorar las condiciones de detención y a respetar las garantías del debido proceso y juicio justo para todos los detenidos, incluyendo la comunicación con el abogado de su elección;

7. También insta a la República Bolivariana de Venezuela a adoptar medidas apropiadas para abordar las violaciones y abusos de derechos humanos reportados, como actos de violencia y acoso, incluyendo violencia sexual y de género, contra mujeres y niñas en detención;

8. Exhorta a la República Bolivariana de Venezuela a garantizar que la legislación penal, particularmente la legislación antiterrorista, y su aplicación cumplan plenamente con el derecho internacional de los derechos humanos;

9. Denuncia la adopción de legislación que restringe el derecho de los ciudadanos a participar en la conducción de los asuntos públicos y los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, y exhorta a la República Bolivariana de Venezuela a abstenerse de adoptar legislación que restrinja aún más estos derechos humanos;

10. Expresa profunda preocupación por la continua erosión del estado de derecho, la inseguridad de la tenencia, la falta de transparencia en el proceso de designación de jueces y fiscales, las precarias condiciones laborales y la interferencia política, incluyendo el nombramiento de jueces del Tribunal Supremo que carecen de

independencia, que continúan socavando la independencia del sistema de justicia, contribuyen a la impunidad y a la persistencia de violaciones y abusos de los derechos humanos, tienen un impacto en el acceso a la justicia para las víctimas y obstaculizan la realización de elecciones libres y justas;

11. Exhorta a las partes en la República Bolivariana de Venezuela a comprometerse en la preparación de un proceso que garantice la realización de elecciones locales, regionales y legislativas libres y justas, con un consejo electoral nacional independiente y un Tribunal Supremo independiente e imparcial, plena libertad de prensa y la participación política sin restricciones de todos los venezolanos y todos los partidos políticos, sin temor a represalias o interferencias, respetando los estándares internacionales y los derechos civiles y políticos;

12. Exhorta a la República Bolivariana de Venezuela a proteger las instalaciones y el personal diplomático que residen en territorio venezolano, incluyendo a las personas que buscan asilo en dichas instalaciones, de conformidad con el derecho internacional, en particular la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, teniendo en cuenta los derechos humanos de todas las personas, incluyendo los solicitantes de asilo;

13. Expresa profunda preocupación por la situación de los derechos humanos y el medio ambiente en la región del Arco Minero del Orinoco e insta a la República Bolivariana de Venezuela a cesar e investigar todas las violaciones y abusos de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco, incluyendo aquellos relacionados con la explotación laboral de los mineros, explotación laboral infantil, desapariciones, trata de personas, formas contemporáneas de esclavitud y violaciones y abusos de los derechos de los pueblos indígenas;

14. Solicitud al Alto Comisionado que continúe monitoreando, informando y proporcionando cooperación técnica con miras a mejorar la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela;

15. También solicita al Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos una actualización oral en sus períodos de sesiones 58 y 61, que presente al Consejo de Derechos Humanos actualizaciones orales, seguidas de un diálogo interactivo antes de finales de 2024 y antes de finales de 2025, y que someta un informe completo sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela que contenga una evaluación detallada de la

implementación de las recomendaciones hechas en informes previos al Consejo para su consideración en sus períodos de sesiones 59 y 62, seguido de un diálogo interactivo;

16. Decide extender por un período de dos años el mandato de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, como se establece en la resolución 45/20 del Consejo de Derechos Humanos, para permitir que la misión continúe investigando violaciones graves de los derechos humanos, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo aquellos que implican violencia sexual y de género, cometidos desde 2014, con miras a combatir la impunidad y asegurar plena responsabilidad de los perpetradores y justicia para las víctimas, con un enfoque particular en la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela antes, durante y después de las elecciones presidenciales de 2024, y en la violencia perpetrada por individuos armados conocidos como colectivos;

17. Solicita a la misión de determinación de los hechos que presente al Consejo de Derechos Humanos una actualización oral sobre su trabajo, seguida de un diálogo interactivo en los períodos de sesiones 58 y 61 del Consejo, y que someta al Consejo un informe sobre sus hallazgos y recomendaciones para futuras acciones del Consejo, seguido de un diálogo interactivo en sus períodos de sesiones 60 y 63;

18. Insta a la República Bolivariana de Venezuela a reanudar la cooperación de manera plena con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la misión de determinación de los hechos, a otorgarles acceso inmediato, pleno y sin restricciones a todo el país, incluyendo a las víctimas y lugares de detención, a proporcionarles toda la información necesaria para cumplir con sus mandatos, y a asegurar que todas las personas tengan acceso sin obstáculos y puedan comunicarse con las Naciones Unidas y otras entidades de derechos humanos sin temor a represalias, intimidación o ataques;

19. También insta a la República Bolivariana de Venezuela a cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional;

20. Solicita a la Oficina del Alto Comisionado que continúe sus esfuerzos hacia la protección de los derechos humanos de los migrantes y refugiados de la República Bolivariana de Venezuela y, en este sentido, promueva medidas efectivas y buenas

prácticas, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones y otras agencias relevantes, e invita a todas las partes interesadas a mejorar la cooperación internacional con los países de acogida y tránsito de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo venezolanos;

21. Solicitud que la Oficina del Alto Comisionado y la misión internacional independiente de determinación de los hechos reciban, de manera oportuna, todos los recursos necesarios y el pleno apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para llevar a cabo sus respectivos mandatos;

22. Anima a los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos a prestar especial atención, dentro de sus respectivos mandatos, a la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, e insta a la República Bolivariana de Venezuela a cooperar plenamente con su trabajo, incluyendo facilitando visitas al país;

23. Decide seguir ocupándose activamente del asunto.

<https://www.lapatilla.com/2024/10/11/consejo-de-ddhh-de-la-onu-renovo-por-dos-anos-la-mision-de-determinacion-de-hechos-en-venezuela/>

[Descargar PDF](#)

[Copied to clipboard](#)